

Carrera de INGENIERO CIVIL

Materia: Ingeniería legal (1227)

Carga horaria 30 horas (15 clases) Créditos 7

I. Objetivos de la asignatura.

Contribuir a la formación cívica de los estudiantes. Entender las nociones generales del derecho. Conocer las normas jurídicas de aplicación corriente para las personas en general y para los ciudadanos uruguayos. Conocer las normas jurídicas de aplicación corriente en el ejercicio de la profesión de ingeniero civil, como profesional en ejercicio libre, empresario, empleado, investigador, árbitro o perito.

II. Metodología.

Plantear problemas en abstracto o temas de actualidad para mostrar situaciones que susciten cuestiones jurídicas, de modo de analizar mediante diálogo participativo y con juicio crítico las soluciones del derecho positivo uruguayo con el propósito de lograr los objetivos propuestos para la asignatura.

III. Cronograma (tentativo)

CLASES 1 y 2.

I. Nociones generales del derecho

a) Noción de norma jurídica. Ser y deber ser, proposición descriptiva y proposición normativa. Sistemas normativos, ordenamiento jurídico, fuente de validez de las normas jurídicas.

CLASES 3 y 4.

b) Noción Jurídica de persona, situaciones jurídicas subjetivas. Capacidad de goce y capacidad de ejercicio. Imputación orgánica y representativa. Obligación, derecho subjetivo, potestad, sujeción, interés legítimo.

CLASES 5 y 6

II. El orden jurídico uruguayo

a) El orden jurídico uruguayo. Constitución, legislación, administración, jurisdicción, ejecución.

CLASES 7 y 8

b) Personas. Sujetos de derecho individuales y colectivos. Personas individuales. Capacidad civil, representación legal, representación convencional (contrato de mandato) gestión de negocios.

CLASES 9 y 10

Personas públicas y privadas, estatales y no estatales. Organización de las personas jurídicas estatales. Órganos del Estado Central, de los Gobiernos Departamentales, de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados, Control de la gestión administrativa Asociaciones, fundaciones, sociedades, sindicatos gremiales, partidos políticos con personalidad jurídica.

CLASES 11 y 12.

c) Cosas. Tenencia y posesión. Derechos reales y derechos personales. Derechos muebles e inmuebles. Dominio público. Legislación de caminos. (Decreto ley de 13.II.1943) Ley 16.112 de 30.V.1990 (MVOTMA) Derecho de propiedad. Limitaciones, servidumbres, expropiación. Modos de adquirir y modos de extinguir los derechos reales y las obligaciones.

CLASES 13 y 14.

d) Fuentes de las obligaciones. Contratos. Obligaciones de medios y obligaciones de resultado. Cumplimiento, incumplimiento, mora, ejecución judicial de las obligaciones, responsabilidad profesional. Código Civil y Código General del Proceso, Decretos leyes 14.500 y 15.733. Contrato de arrendamiento de cosa., de arrendamiento de servicios, de arrendamiento de obra, de trabajo, subordinación, ajenidad. Huelga, concepto, efectos jurídicos, reglamentación de su ejercicio, reglamentación de su efectividad.

Sociedades civiles, comerciales, conyugal

CLASES 15 y 16.

Contratación con el Estado (TOCAF)

Empresa constructora de obra pública. El registro Nacional de Empresas de Obras Públicas. Decreto del Poder Ejecutivo 385/992

CLASES 17 y 18.

Fuentes de obligaciones. Cuasicontratos.

Fuentes de obligaciones. Responsabilidad civil de derecho privado (arts. 1319 y 1324 del Código Civil) Responsabilidad decenal (art. 1844 del Código Civil). Responsabilidad civil del Estado y de sus funcionarios.

CLASES 19 y 20.

e) Procedimiento administrativo. Instrucción y decisión. Recursos administrativos.

CLASES 21 y 22.

f) Procedimiento judicial. Juicio ordinario, proceso de ejecución, acción de amparo. Prueba pericial, función del perito, derechos y obligaciones del perito. Perito acompañante en inspección judicial.

CLASES 23 y 24.

g) Protección legal del ejercicio profesional de los ingenieros. Delito de arrogación de título ejercicio sin título.

h) Remuneración del trabajo profesional, art. 54 de la Constitución, art. 1834 del Código Civil, protección del salario, contra la insolvencia del patrón, contra la desvalorización de la moneda, convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

CLASES 25 y 26.

i) Régimen de seguridad social de los Ingenieros Civiles. La caja de Jubilaciones y Pensiones de los Profesionales Universitarios.

CLASES 27 y 28.

j) Derechos gremiales de los Ingenieros. Libertad de asociarse, colegiación, asociación de ingenieros, afiliación a sindicatos de ingenieros empleados.

CLASES 29 y 30.

k) Responsabilidad del Ingeniero empleado público. Independencia técnica del profesional asesor. Responsabilidad civil (arts. 24 y 25 de la Constitución). Responsabilidad disciplinaria.

III. Bibliografía

Teoría de la Constitución y del Estado para principiantes. Coordinadora María Elena Rocca. Silvia Langoni. Mariel Lorenzo. Miriam Mora. Verónica Saizar. UdelaR, Fder. Marzo 2014.

Manual de Derecho Civil. María del Carmen González Piano · Walter Howard Karina Vidal · Carlo Bellin, UdelaR, Fder,

"Introducción al Derecho" Jiménez de Aréchaga, Eduardo y. Risso Ferrand, Martín Edición ampliada y actualizada, FCU, 1era Edición agosto 2007, Montevideo.

Libros de normas

Constitución de la República de 1967 y ulteriores reformas. (IMPO)

Código Civil (IMPO)

Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991. (IMPO)

IV. Método de aprobación

Examen oral final

APROBADO según Resolución del Consejo de 8 de marzo de 2001. Exp. 061400-000439-01